



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que una de las funciones del Tecnológico de Antioquia IU, es establecer convenios y contratos con entidades e instituciones públicas y privadas para el logro de sus procesos misionales, aprovechando la experiencia y la capacidad administrativa de las facultades de Educación y Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingeniería y la de Derecho y Ciencias Forenses, lo que le permite a la Institución gestionar proyectos de desarrollo social que redunden en el progreso humano integral y sostenible a nivel nacional y departamental.
- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "*Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "*En caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*", por lo tanto, la Profesional Universitaria del Tecnológico de Antioquia IU, la Directora de Extensión certificaron el 13 de mayo de 2022, y la Directora Administrativa y Financiera, que estos recursos ingresarán al Presupuesto 2022, de la Institución, por concepto de la celebración de diversos convenios con Instituciones públicas y Privadas.
- d. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó concepto favorable ante el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No.2022010210791 del 19 de mayo de 2022, con el objeto de adicionar el rubro "*Fortalecimiento de la Educación Superior Oficial Tecnológico de Antioquia IU*" para la ejecución de los recursos administrados.
- e. Que el artículo 75 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, indica en el parágrafo "*Para los Establecimientos Públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, y podrán ser objeto de adiciones a lo largo de la vigencia, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes legales.*
- f. Que conforme al artículo 77 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "*Los establecimientos públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación*", por lo que no se podrán asumir compromisos presupuestales hasta que se formalicen los respectivos contratos interadministrativos con el cumplimiento de los respectivos requisitos legales.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022030177323 del 23 de mayo de 2022.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de inversión con destinación específica al Presupuesto del Tecnológico de Antioquia IU. Para el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Superior Oficial Tecnológico de Antioquia IU", para la ejecución de los recursos administrados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.Gestor | Pospre | A.Funcional | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|----------|--------------------|-------------|----------|-------------------|-------------------------|
| 0-4900 | 255F | I.1.1.02.05.001.09 | C | 999999 | \$ 10.000.000.000 | Convenios y/o contratos |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Tecnológico de Antioquia IU, de la siguiente manera:

| Fondo | C.Gestor | Pospre | A.Funcional | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|----------|--------|-------------|----------|-------------------|--|
| 0-4900 | 255F | 2-3 | C22023 | 020284 | \$ 10.000.000.000 | Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior Oficial - Tecnológico de Antioquia IU. |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 02-06-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Mauricio Amador</i> | 06/06/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP</i> | 06/06/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>DAO</i> | 6-6-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.